

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranzas del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

80 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Enero 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo informado por la Comisión codificadora y el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^º Los Catedráticos de Instituto que no tengan opción á haber pasivo alguno, podrán ser jubilados por imposibilidad física con sustituto personal

Art. 2.^º El nombramiento de sustituto recaerá siempre en el Auxiliar numerario del Instituto que habría de encargarse del desempeño de la cátedra en caso de quedar vacante, ó en el Profesor que deba sustituirle. Estos Auxiliares cesarán en el disfrute de la retribución asignada á su cargo, pasando á percibir la mitad del sueldo de entrada de la cátedra de que se trate.

Art. 3.^º Se consideran desde luego jubilados con sustituto personal por imposibilidad física los Catedráticos de Institutos declarados comprendidos en el Real decreto de 19 de Octubre último, que no tengan opción á haber pasivo. Estas jubilaciones se entenderán acordadas con la fecha en que hayan cesado los indicados Profesores para los efectos del percibo de haberes.

Art. 4.^º La imposibilidad física deberá acreditarse en la forma establecida para la jubilación de funcionarios públicos en general. Los Catedráticos que soliciten ser jubilados después de cumplir los setenta años, no tendrán que justificar la imposibilidad física.

Art. 5.^º Queda en vigor el reglamento de 15 de Enero de 1870 para las jubilaciones con sustituto en cuanto no se oponga á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio García Alix.

(Gaceta 6 Enero 1901)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.^º—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada documentado é interpuesto ante el mismo, por D. Mauricio Calvera, contra una providencia de este Gobierno que le desestimó otro recurso por el que se alzó de varias multas que le impuso el Teniente

Alcalde del 2.^º distrito de esta ciudad, á consecuencia de tener abierto su establecimiento de bebidas, más tarde de las doce de la noche.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 7 de Enero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que en la relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que no han satisfecho sus cuotas dentro del segundo período de cobranza voluntaria por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo, casinos y alcoholes, se ha dictado por esta Tesorería de Hacienda la siguiente.

Providencia.—«No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo del primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prejala el art. 52 de dicha instrucción, no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos taquonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza á 3 de Enero de 1901.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.—Rubricado.»

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 51 de la vigente instrucción, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 7 de Enero de 1901.—El Tesorero, P. O., Ramón de Sanjuán.

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que en la Recaudación de contribuciones de esta provincia, estará abierta desde el 9 al 26 del corriente y durante las horas de nueve á trece y de diez y siete á diez y nueve los días laborables, el cobro de los patentes de Médicos y Médicos Cirujanos correspondientes al actual año, advirtiendo á los interesados que de no verificar el pago en los días y horas señalados incurrirán en las responsabilidades que determina el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 7 de Enero de 1901.—El Tesorero, P. O., Ramón de Sanjuán.

INTERVENCIÓN DE LA HACIENDA DE ZARAGOZA

MES DE FEBRERO DE 1901

Relación de los compradores de bienes nacionales y rendimientos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el indicado mes, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el carácter de aviso, encargando á los Sres. Alcaldes ordenen su fijación á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.		Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
					Clero.	Propios.		
D. Vicente Rodríguez.....	Viver de la Sierra.	Campo.	Viver de la Sierra.	Clero.	29	47	4. ^º en 24 de Febrero de 1900.....	80-24
Gerónimo Mena.....	Rivas (Ejea).	Censo.	Rivas.	Propios.	14	38	9. ^º en 6 idem idem.....	125-10
El Ayunt. ^º de Tarazona.....	Tarazona.	Dehesa boyal	Tarazona.	Id.	30	57	2. ^º en 17 idem idem.....	600-68
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	*	57	2. ^º en 17 idem idem.....	1.975-84

Zaragoza 5 de Enero de 1901.—El Interventor de Hacienda, Juan Romo de Oca.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

AÑO DE 1901

Impuesto especial sobre alcoholes.

LISTA cobratoria de patentes de elaboración de alcoholes de vinos y sus residuos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento de 19 de Abril de 1898, han de hacerse efectivas, en los puntos que se expresan á continuación, correspondiente al citado ejercicio.

NÚMERO de orden.	NOMBRE DE LOS FABRICANTES	PUNTO EN QUE RADICA LA FÁBRICA.	NÚMERO de la tarifa.	Capacidad del aparato. Litros.	Cuota anual Ptas. Cts.
Partido de Ateca					
1	Mariano Montón.	Ateca.	1	2.580	93·60
2	El mismo.	Idem.	3	2.639	1.755
3	Florencia Montón.	Idem.	1	133	36
4	José Aguilera.	Idem.	1	334	72
5	Manuel Ibáñez Ibáñez.	Idem.	3	1.320	910
6	Ramón Monreal Dalmases.	Idem.	1	3.792	136·80
7	El mismo.	Idem.	3	1.954	1.300
8	Francisco Sánchez.	Idem.	1	904	36
9	El mismo.	Idem.	3	1.487	975
10	Andrés Espeleta.	Alhama.	2	190	46
11	Viuda de M. Santander.	Ariza.	1	1.570	57·60
12	La misma.	Idem.	1	724	144
13	Julián Cabrerizo.	Idem.	2	660	161
14	Juan Muñoz.	Núévalos.	2	667	161
15	Andrés Millán.	Idem.	2	300	69
16	Pablo P. Castejón.	Godojos.	1	440	18
17	Juana A. Rivas.	Idem.	1	95	18
18	Santiago Mallen.	Moros.	1	3.655	133·20
19	El mismo.	Idem.	3	1.892	1.235
20	Vicente Guillén.	Idem.	1	197	36
21	Luciano Pinos.	Villalengua.	1	2.660	97·20
22	El mismo.	Idem.	3	1.155	780
23	Rafael Aparicio.	Torrijos.	1	1.130	43·20
24	Faustino Aparicio.	Idem.	1	3.495	126
25	Ramón Estévez Dalmases.	Villarroya.	1	3.628	133·20
26	El mismo.	Idem.	3	1.394	910
27	Tomás Agreda.	Idem.	1	100	18
28	Segundo Ladrón.	Idem.	1	98	18
29	Gerardo Mañez.	Aniñón.	1	200	36
30	Francisco Marín.	Idem.	1	4.099	147·60
31	El mismo.	Idem.	3	1.004	711
32	Hijos de Joaquín Vela.	Idem.	1	2.408	90
33	Los mismos.	Idem.	3	1.637	1.105
34	Angel López.	Idem.	1	192	36
Suman.					
					11.644·40
Partido de la Almunia de D.ª Godina					
35	Manuel Bello.	Almonacid,	1	1.866	68·40
36	El mismo.	Idem.	1	678	126
37	Mateo Mactucer.	Idem.	2	100	23
38	Sres. Lorente Hermanos.	Calatorao.	1	5.736	208·80
39	Los mismos.	Idem.	5	1.292	1.755
40	Bayo Domínguez.	Morata de Jalón.	1	7.888	284·40
41	Los mismos.	Idem.	5	1.173	1.620
42	Baltasar Hernández.	Almonacid.	2	516	138
43	Sierra, Cerdan y Compañía.	Idem.	1	6.160	223·20
44	Los mismos.	Idem.	3	1.760	1.170
45	La Protectora Manuel Martínez.	Idem.	1	3.634	113·20
46	El mismo.	Idem.	3	1.451	975
47	Gregorio Zazurca.	Idem.	2	240	69
48	Ventura y Compañía.	Almunia.	1	3.420	126
49	El mismo.	Idem.	3	2.999	1.950
50	Dionisio Adiego.	Lumpiaque.	1	4.284	154·80
51	El mismo.	Idem.	3	1.232	845
52	Joaquín Lera.	Cabañas.	1	191	36
53	Macario Olite.	Alcalá de Ebro.	1	100	18
54	Vicente Lidón y Bielsa.	Pedrola.	1	2.280	86·40
55	El mismo.	Idem.	3	1.119	780
56	Joaquín Diez.	Idem.	1	900	32·40

NÚMERO de orden.	NOMBRE DE LOS FABRICANTES	PUNTO EN QUE RADICA LA FÁBRICA.	NÚMERO de la tarifa.	Capacidad del aparato. Litros.	Cuota anual — Ptas. Cts.
57	Joaquín Serrano.....	Pinseque.	1	120	36
58	León Sancho.....	Muel.	1	475	90
	Suman.....				10.927'60
	Partido de Belchite.				
59	Pablo Capdevilla.....	Belchite.	1	160	36
60	Ciriaco Sanz Royo.....	Idem.	3	1.552	1.040
61	El mismo.....	Idem.	1	809	32'40
62	Francisco Lalmás.....	Idem.	2	250	69
63	José Benavente.....	Codo.	1	180	36
64	Isidro Pont.....	Idem.	1	190	36
65	José Bernal.....	Azuara.	1	98	18
66	Joaquín Gascón.....	Idem.	1	95	18
67	Victoriano de Gracia.....	Idem.	1	72	18
68	Dionisio Jimeno.....	Moyuela.	1	78	18
69	Faustino Pina.....	Idem.	1	98	18
70	Pedro Sancho Abuelo.....	Villar de los Navarros.	1	98	18
71	Joaquín Abuelo.....	Idem.	3	744	520
72	El mismo.....	Idem.	1	785	28'40
73	Manuel López Gracia.....	Aguilón.	1	150	36
74	Sres. Román y compañía.....	Villanueva del Huerva.	3	2.378	1.560
75	Los mismos.....	Idem.	1	2.640	97'20
	Suman.....				3.599'40
	Partido de Borja.				
76	Viuda de Fernando Manero.....	Borja.	4	684	875
77	La misma.....	Idem.	1	2.980	108
78	Justo Morillo.....	Idem.	1	270	54
79	Juan Navarro Sanz.....	Bulbuente.	1	145	36
80	Policarpio Gracia.....	Idem.	1	360	72
81	Miguel Orri Coll.....	Maleján.	1	75	18
82	Pablo Aznar Navarro.....	Idem.	1	70	18
83	Canalias Hermanos.....	Magallón.	3	2.415	1.625
84	Los mismos.....	Idem.	1	5.233	190'80
85	Jorge Salvador.....	Idem.	1	40	18
86	José Yoldi Panal.....	Agón.	1	98	18
87	Elías Torres Lahuerta.....	Idem.	1	390	72
88	Francisco Carranza.....	Idem.	1	3.558	129'60
89	El mismo.....	Idem.	2	1.059	715
90	Atilano Navarro.....	Fréscano.	1	115	36
91	Manuel García.....	Idem.	1	95	18
92	Nicolás Villar.....	Ainzón.	1	7.620	277'20
93	El mismo.....	Idem.	3	2.856	1.885
94	Nicolás Bayona.....	Idem.	1	280	10'80
95	El mismo.....	Idem.	1	160	36
96	Paulino Tabuena.....	Albeta.	1	194	7'20
97	Blas Lostao.....	Novillas.	1	90	18
98	Bonifacio Portera.....	Gallur.	1	1.760	64'80
99	El mismo.....	Idem.	3	1.058	715
100	Babil González.....	Boquiñeni.	1	480	90
101	Faustino Berberena.....	Idem.	1	340	72
	Suman.....				7.179'40
	Partido de Calatayud.				
102	Ramón Estévez	Calatayud.	4	599	750
103	Pedro Palacios.....	Idem.	2	244	69
104	Maximino Gutiérrez.....	Idem.	2	394	92
105	Antonio Galiano.....	Idem.	2	127	46
106	Carraus Hernanos.....	Idem.	3	1.450	975
107	Viuda de Hilario Pérez.....	Idem.	2	400	92
108	José Domínguez Melendo.....	Idem.	1	223	54
109	Hijo de Victorio Alvarez.....	Idem.	3	875	585
110	Juan Jaime Oñate.....	Idem.	1	563	138
111	Mariano Montón.....	Idem.	1	2.570	93'60
112	El mismo.....	Idem.	3	1.275	845

NÚMERO de orden.	NOMBRE DE LOS FABRICANTES	PUNTO EN QUE RADICA LA FÁBRICA,	NÚMERO de la tarifa.	Capacidad del aparato. — Litros.	Cuota anual — Ptas. Cts.
113	Leonardo Sánchez.....	Santa Cruz de Grío.	3	472	325
114	El mismo.....	Idem.	1	1.035	39'60
115	Benito Sánchez.....	Idem.	1	168	36
116	Francisco Vicente.....	Idem.	1	261	54
117	Francisco Francés.....	Idem.	1	175	36
118	Constantino Rivas.....	Tobed.	1	35	18
119	Juan José Latorre.....	Idem.	1	30	18
120	Gregorio Salanova.....	Idem.	1	26	18
121	Valentín Barranco.....	Idem.	1	158	36
122	Manuel Lázaro Gaico.....	Embid de la Ribera.	1	97	18
123	Lorente Hermanos.....	Morés.	1	4.485	162
124	Gregorio Tobajar.....	Gotor.	2	173	46
125	Miguel Vila.....	Munébrega.	1	2.645	97'20
126	El mismo.....	Idem.	3	495	325
127	Ramón Esteve.....	Idem.	1	961	36
128	Antonio.....	Villalba.	2	100	23
129	Narciso Algarate.....	Belmonte.	1	1.017	39'60
130	Francisco Crespo.....	Olivés.	1	470	18
131	Joaquín López.....	Idem.	1	471	18
132	Fidel Pérez.....	Idem.	1	470	18
133	José Buendicho.....	Idem.	1	471	18
134	Miguel Andrés Saldaña.....	Illueca.	1	800	28'80
»	El mismo.....	Idem.	1	600	21'60
<i>Suman.....</i>				5.195'40	
Partido de Caspe.					
135	Luis Ariño.....	Escatrón.	1	250	54
136	Victorio Lahoz.....	Idem.	1	250	54
137	Romualdo Albiach.....	Nonaspe.	1	98	18
138	Mariano Rafoll.....	Idem.	1	100	18
139	Manuel Tena.....	Idem.	1	99	18
140	Francisca Munguillón.....	Sastago.	1	78	18
141	Sebastian Monserrate.....	Maella.	1	1.102	43'20
142	Mariano Samper Ruiz.....	Idem.	1	90	18
143	Francisco Giraldo.....	Idem.	1	95	22'20
144	Mariano Samper Ruiz.....	Idem.	1	100	22'20
145	Pérez y Casaus.....	Idem.	1	1.334	50'40
146	El mismo.....	Idem.	3	775	520
147	Vicente Morés Albor.....	Sástago.	1	120	36
148	Pascual Piazuelo Enfedaque.....	Idem.	1	120	36
<i>Suman.....</i>				927	
Partido de Ejea de los Caballeros.					
149	José Villacampa.....	Ejea.	1	4.972	180
150	El mismo.....	Idem.	3	654	455
151	Simón Otin Ferrer.....	Idem.	1	220	54
152	A tanasio Pardo.....	Idem.	1	150	36
153	Francisca Giménez.....	Sierra de Luna.	1	296	54
154	Eloy Cholín.....	Tauste.	1	1.392	50'30
155	El mismo.....	Idem.	3	1.197	780
156	Isidro Ejea.....	Remolinos.	1	100	18
157	Regino Navarro.....	Idem.	2	98	23
158	Pablo Berques Martínez.....	Erla.	1	400	72
159	Tomás Gidallar Berges.....	Idem.	1	800	144
<i>Suman.....</i>				1.866'30	
Partido de Daroca.					
160	Emilio Pelayo.....	Daroca.	3	3.111	2.080
161	Alejandro Gimeno.....	Idem.	1	2.040	75'60
162	El mismo.....	Idem.	3	799	520
163	Francisco Lozano.....	Idem.	1	2.680	99'20
164	El mismo.....	Idem.	3	905	650
165	Manuel Soler y Soler.....	Manchones.	1	4.279	154'80
166	El mismo.....	Idem.	3	1.952	1.105
167	José Gil.....	Fuentes de Jilca.	1	277	54

NÚMERO de orden.	NOMBRE DE LOS FABRICANTES	PUNTO EN QUE RADICA LA FÁBRICA.	NÚMERO de la tarifa.	Capacidad del aparato Litros.	Cuota anual Ptas. Cts.
168	Miguel Lavilla.....	Fuentes de Jiloca.	2	226	69
169	La Defensora.....	Encinacorba.	1	5.356	194'40
170	El mismo.....	Idem.	3	1.831	1.235
171	Julián Díaz.....	Carriena.	1	3.926	720
172	El mismo.....	Idem.	3	174	130
173	Jesús Gil y Piñol.....	Idem.	1	1.924	360
174	El mismo.....	Idem.	1	3.772	136'80
175	Gaspar y Compañía.....	Idem.	3	952	650
176	El mismo.....	Idem.	1	3.205	119
177	Mariano Mañano.....	Paniza.	2	241	69
178	Unión Paniciente.....	Idem.	1	1.767	324
179	El mismo.....	Idem.	1	3.534	129'60
180	El mismo.....	Idem.	3	1.588	1.040
181	Benedí Monge y Compañía.....	Aguarón.	1	4.350	158'40
182	El mismo.....	Idem.	3	1.356	910
183	La Unión.....	Idem.	1	4.437	162
184	La Unión.....	Idem.	3	1.897	1.335
185	Fermín Tejero.....	Cosuenda.	1	2.428	90
186	El mismo.....	Idem.	3	864	585
187	Lorente Hermanos.....	Codos.	1	1.388	50'40
188	Los mismos.....	Idem.	3	399	260
189	Bruno Sebastián.....	Acered.	3	426	325
190	Lorenzo Yus.....	Atea.	2	183	46
191	Lorenzo de Gracia.....	Mara.	1	460	18
192	Policarpo Domínguez.....	Idem.	1	1.792	64'80
193	El mismo.....	Idem.	3	493	325
194	José Alvarez Lamota.....	Abanto.	1	90	18
	<i>Suman.....</i>				14.263
	Partido de Pina.				
195	Vicente Serrano.....	Quinto.	1	98	18
196	Teodoro Sebastian.....	Pina de Ebro.	1	950	36
197	El mismo.....	Idem.	1	140	36
198	Cristóbal Calvite.....	La Almolda.	1	745	28'80
	<i>Suman.....</i>				118'80
	Partido de Sos.				
199	Orcencio Pérez.....	Sádaba.	1	3.076	111'60
200	Viuda de Amorós.....	Idem.	1	989	36
201	Andrés Elizaguiel.....	Idem.	1	190	7'20
	<i>Suman.....</i>				154'20
	Partido de Tarazona.				
202	Juan Casaus.....	Tarazona.	1	691	25'20
203	El mismo.....	Idem.	1	149	36
204	Romualdo Cuartero.....	Idem.	1	855	32'40
205	El mismo.....	Idem.	1	118	36
206	José Aranda.....	Idem.	1	637	25'20
207	El mismo.....	Idem.	1	141	36
208	Julián Ruiz.....	Idem.	1	189	36
209	Manuel García.....	Idem.	1	155	36
210	El mismo.....	Idem.	1	997	36
211	Magallón, Villanueva y Compañía.....	Idem.	1	435	90
212	Saturnino Martínez.....	Idem.	1	60	18
213	Pascual Calvo.....	Idem.	1	113	36
214	Nicolás Villar.....	Idem.	1	8.945	324
215	El mismo.....	Idem.	3	2.659	1.755
216	Julián Gomez.....	Idem.	1	76	18
217	Hermenegildo García.....	Idem.	1	320	14'40
218	Miguel Ferrer.....	Idem.	1	65	18
219	Baltasar Calvo	Idem.	1	479	18
220	Atilano Cuartero.....	Idem.	1	476	18
221	Agustín Redrado.....	Vera.	1	46	18
222	Felipe Herrero.....	Torrellas.	1	588	21'60
223	Ignacio Navarro.....	Los Fayos.	1	220	54

NÚMERO de orden.	NOMBRE DE LOS FABRICANTES	PUNTO EN QUE RADICA LA FÁBRICA.	NÚMERO de la tarifa.	Capacidad del aparato. — Litros.	Cuota anual — Ptas. Cts.
224	Pedro Barragan.....	Novallas.	1	192	7'20
225	Rufino Beloso.....	Malón.	1	180	36
226	Agapito Lapuente.....	San Martin de Moncayo.	1	158	7'20
	<i>Suman.....</i>				2.752'20
	Partido de Zaragoza.				
227	Tomás Agustín.....	El Burgo de Ebro.	1	141	36
228	Pedro Anque.....	Idem.	1	494	18
229	El mismo.....	Idem.	1	137	36
230	Emeterio Vel Artazos.....	Utebo.	1	77	18
231	Juan Martiñón.....	Idem.	1	4.072	147'60
232	El mismo.....	Idem.	3	1.752	1.170
233	Andrés Longas Ferrando.....	Villamayor.	1	61	18
234	Paulino Guerrero.....	Idem.	1	2.500	90
235	Cecilio Gil Trigo.....	Idem.	1	180	36
236	Agustín Góser Pardo.....	Idem.	1	1.970	72
237	Maximino Abad.....	Idem.	1	100	18
238	José Per Yera.....	Zuera.	1	100	18
239	Miguel Portolés.....	Zaragoza.	2	600	138
240	Juan Almenara.....	Idem.	2	739	184
241	Vicente Lober.....	Idem.	1	5.503	201'60
242	Sres. Tapia Hermanos.....	Idem.	1	1.841	68'40
243	Sres. Lizabe y Compañía.....	Idem.	1	13.952	504
244	Los mismos.....	Idem.	4	481	325
245	Miguel Hipólito del Val.....	Idem.	2	1.075	253
246	Isidro Villacampa.....	Idem.	2	836	207
247	El mismo.....	Idem.	1	76	18
248	Francisco Graceo.....	Idem.	2	443	115
249	José Loaso.....	Idem.	1	700	32'20
250	Alejo Viñuales.....	Idem.	1	125	36
	<i>Suman.....</i>				3.759'80

RESUMEN

	CUOTA ANUAL — Pesetas.
Partido de Ateca.....	11.644'40
Idem de La Almunia.....	10.927'60
Idem de Belchite.....	3.599'40
Idem de Borja.....	7.179'40
Idem de Calatayud.....	5.195'40
Idem de Caspe.....	927
Idem de Ejea de los Caballeros.....	1.866'30
Idem de Daroca.....	14.263
Idem de Pina.....	118'80
Idem de Sos.....	154'80
Idem de Tarazona.....	2.752'20
Idem de Zaragoza.....	3.759'80
TOTAL.....	62.388'10

Zaragoza 5 de Enero de 1901.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE AMÉRICA, NÚM. 14

COMISIÓN LIQUIDADORA

RELACIÓN NOMINAL de los individuos del mismo á quienes por medio del BOLETÍN OFICIAL, se les cita por segunda vez para que reclamen de la indicada Comisión, los alcances que les resultan.

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA	
		PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	Isidro Gutiérrez Hernández.....	Cosueda.....	
»	Juan García Alfaro.....	Cariñena.....	
»	Mariano Alvarez Chueca.....	Berja.....	
»	Norberto Navarro Sanjuán.....	Ambel.....	
»	Pedro Galey Castejón.....	Ibdes.....	
»	Valeriano Cortés Díaz.....	Idem.....	
»	Blas Navarro Salillas.....	Zaragoza.....	
»	Enrique Delgado Sánchez.....	Ibdes.....	
»	Florencio Vicente Bruna.....	Villareal.....	
»	Martín Pérez García.....	Oseja.....	
»	Melchor Laguarta Aranda.....	Zuera.....	
»	Serapio Navarro Ibáñez.....	Epila.....	
»	Vicente Arguello Muñoz.....	Cadrete.....	
»	Ángel Redondo Borobio.....	Torrellas.....	
»	Ángel Utrilla Gállego.....	Godojos.....	
»	Félix Andrés Lozano.....	Borja.....	
»	Joaé Morte Bona.....	Novallas.....	

Pamplona 2 de Enero de 1901.—V.^o B.^o, el Coronel, Cuarte.—El Comandante Mayor, Casimiro López.

SECCION SEXTA

Confeccionado el oportuno presupuesto extraordinario para pago de 556 pesetas 25 centimos á que ascienden los gastos afectos á las operaciones del Censo de población de este término, llevadas á cabo hasta la noche del 31 de Diciembre último, así como el asignado al Profesor de instrucción pública en concepto de gratificación por la celebración de clases de adultos, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por 15 días, al objeto de que pueda examinarse libremente por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzgen pertinentes.

Quinto 2 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pablo Diarte.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el párrafo 5.^o del art. 40, el mozo Vicente Minguiez García, hijo de Agapito y María, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, para el acto de la rectificación del alistamiento; que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Consistorial el día 27 del corriente, á las diez de su mañana; pues de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Leciñena 7 de Enero de 1901.—El Alcalde ejerciente, Mariano Azara.—D. S. O., T. Baldomero Hernando, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instruction del distrito de San Pablo, de fecha de

hoy, dictada en el sumario por quemaduras que padeció la enagenada María Ferrer Langarita, de las que falleció en el mismo día 21 de Diciembre último, en el Departamento de dementes en que se hallaba, ha acordado se cite á los parientes más próximos de la misma, la que era hija legítima de José y María, de 55 años, soltera, natural de Salillas, con el fin de instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente; debiendo comparecer dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Zaragoza á 4 de Enero de 1901.—El actuario, Ángel Barón.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

FERROCARRIL DE LAS CANTERAS DE TORRERO

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 27 del actual, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, San Clemente, 2 acceso, en cumplimiento de los artículos 11, 20 y 21 de sus Estatutos.

Zaragoza 7 de Enero de 1901.—El Gerente, Enrique Lozano.

IMPRENTA DEL HOSPICIO